



"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.**

Huancané, 12 de octubre del 2020,

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 123372-2020, tramitado por el señor Leopoldo Leonardo Juli Colquehuanca, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Piñuni", ubicado la jurisdicción de la parcialidad de Piñuni, distrito de Cojata, provincia de Huancané, departamento de Puno, quien solicita reconocimiento del consejo directivo; y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, de conformidad con la cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dispone que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por la Administración Local de Agua, para cuyo efecto deberán remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 270-2012-ANA.TIT-ALA HUANCANE, el Comité de Usuarios de Agua Piñuni, es reconocido como organización de usuarios de agua y mediante Resolución Administrativa N° 046-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU es declarada adecuada a la Ley N° 30157 y su reglamento, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Suches, del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

**Que**, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; el Comité de Usuarios de Agua Piñuni, procedió a renovar su consejo directivo según consta en la copia del Acta de Elección del consejo directivo, efectuada el día 31 de julio del 2020, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico N° 025-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, al consejo directivo, del Comité de Usuarios de Agua Piñuni, ubicado políticamente en la parcialidad de Piñuni, distrito de Cojata, provincia de Huancané, departamento de Puno, perteneciente al Subsector Hidráulico





"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.**

Suches de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, constituido por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	LEOPOLDO LEONARDO JULI COLQUEHUANCA	80133476
VICEPRESIDENTE (A)	INES HURTADO CCAMA	40220375
VOCAL 1	IRMA LOPEZ HANCCO	01992236
VOCAL 2	LUIS DE GONZAGA PORTADA CHURA	02030581
VOCAL 3	FELIPE CALLIZAYA QUISPE	01992018

**ARTICULO SEGUNDO.** - El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Piñuni, es por dos (2) años, inicia con eficacia anticipada el 31 de julio del 2020 y culmina el 31 de julio del año 2021.

**ARTICULO TERCERO.** - Establecer que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Piñuni, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Ley 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua Piñuni y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANE

*Ing. Tito V. Antallaca Jinez*  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA